

nuestro respeto á la fe pública y nuestra aversión á la infame palabra bancarrota, me atrevería á descubrir los impulsos secretos, y quizás ni por nosotros mismos conocidos, que nos retraen de ejecutar un acto de abnegación que seguramente quedaria sin resultado si no se realizara ciega é inmediatamente. A los que quizás con la idea de un rompimiento forman alianzas políticas por miedo de desmedidos sacrificios y se espantan de los impuestos, podría yo decirles: ¿Acaso no es la bancarrota el mas cruel, el mas injusto, el mas terrible de todos los impuestos? Amigos míos, escuchad una palabra, una sola palabra.

»Dos siglos de disipación y de contribuciones han abierto la sima en que el Estado amenaza precipitarse: es preciso rellenar de nuevo ese abismo. Ahora bien, aquí está la lista de los propietarios de Francia. Elegid los mas ricos, para no sacrificar sino á pocos ciudadanos, pero elegid; pues ¿no debe un número exiguo de personas sucumbir para salvar á la masa del pueblo? Esos dos mil notables tienen lo necesario para extinguir el déficit. Devolved á la hacienda el orden, al reino la paz y el bienestar. Aceptad, consumad sin compasión ese sacrificio; precipitad en la sima y se cerrará tras de vosotros... El miedo os hace temblar. ¡Oh necedad y pusilanimidad! ¿No veis que si acordais la bancarrota ó lo que es peor, si la haceis inevitable sin acordarla, os haceis reos de un crimen mayor todavía? y ¡qué contrasentido, tan abominable como infructuoso! Aquel lúgubre sacrificio haria por lo menos disminuir el déficit. ¿Pero creéis que no pagando dejareis por eso de deber? ¿Creéis que los millares, los millones de hombres que en un momento, aterrados por ese rompimiento ó por sus consecuencias, pierden todo aquello que constituye el consuelo de su vida, ó quizás el único recurso de su existencia, os dejarán disfrutar tranquilamente del producto de vuestro delito? Observadores estóicos de la inmensa desgracia que tal catástrofe ha de ocasionar á toda la Francia; despiadados egoístas que opinais que esas convulsiones de la desesperación y de la miseria pasarán como tantas otras y tanto mas rápidamente cuanto mas violentamente aparezcan, ¿estais seguros de que tantos hombres que carecen de pan os dejarán comer tranquilamente los manjares cuyo número y excelencia no quereis disminuir? No, tambien vosotros sucumbireis, y en el incendio general que no vacilais en producir, la pérdida de vuestro honor no salvará ninguno de vuestros despreciables placeres.

»¡Vamos, pues! Oigo hablar de amor patrio, de entusiasmo patriótico, de excitaciones al patriotismo. ¡Ah, no profanemos los nombres de patria y amor patrio! ¿Es por ventura un desprendimiento tan grande ceder una parte de la renta para salvar todo cuanto se posee? No, señores; aquí solo se trata de un cálculo, y el que se muestre vacilante no merece la indignación sino el desprecio á que se hace acreedor con su estupidez. Sí, señores, lo que yo proclamo es la comun prudencia, el mas trivial sentido comun, la mas rudimentaria noción de vuestro propio interés. Ya no os pregunto como antes si seremos los primeros en dar á las naciones el ejemplo de un pueblo reunido para violar toda lealtad y todas las creencias. Ya no os digo: ¿qué pretensiones teneis á la libertad, de qué medios disponeis para conservarla si en los primeros pasos que dáis cometéis mayores abominaciones que los gobiernos mas funestos, si la necesidad de vuestra cooperación y de vuestra superior inspección no son garantías de vuestra Constitución? Yo os digo que pereceréis en el desquiciamiento general y que sereis las primeras víctimas cuyo sacrificio exija el gobierno.

»¡Aprobad, pues, esa contribución extraordinaria! ¡Haced que pueda bastar á cubrir las necesidades! Votadla, pues si podeis abrigar alguna duda,—duda que, por lo demás, seria

superficial y vaga,—sobre los medios, no os es dado tenerla respecto de la necesidad del impuesto y de la imposibilidad en que nos encontramos, á lo menos en este momento, de sustituirlo por otra medida. Votadlo, pues, ya que la situación del Estado no permite perder un instante y nosotros seríamos los responsables de toda vacilación. Guardaos de pedir un aplazamiento, pues la desgracia no admite plazos. ¡Ah, señores! Con motivo de una proposición ridícula del Palais Royal y de un motin infantil que solo puede tener importancia á los ojos de los imbéciles ó para los funestos planes de hombres malvados, habeis oído recientemente decir: «¡Catilina está á las puertas de Roma y todavía se delibera!» Ciertamente que cerca de nosotros no hay ningún Catilina, ningún peligro, ninguna facción, ninguna Roma; pero hoy se alza delante de vosotros la bancarrota, la espantosa bancarrota, que amenaza destruirlos á vosotros y acabar con vuestros bienes y con vuestro honor, ¡y todavía estais discutiendo (1)!»

No intentaremos, dice el acta de la sesión (2), describir la impresión que produjo esta improvisación: los aplausos de la Asamblea fueron frenéticos y terminaron con un acuerdo que fué adoptado en votación nominal que duró hora y media. Este acuerdo decía: «En atención á lo apremiante de las circunstancias, y despues de oído el dictámen de la comisión financiera, la Asamblea acepta con toda confianza el plan del ministro de Hacienda.»

Cuando Mirabeau se dirigió aquella noche á su casa, pudo pensar que la Asamblea habia aprendido á conocer á su señor y maestro y que este era él. Precisamente entonces meditaba un gran plan para cuyo éxito preveía que necesitaba ser jefe reconocido de la mayoría de la Asamblea. Tres días despues de su gran triunfo, es decir, el 29 de setiembre, formuló una pregunta que ningún miembro de la Asamblea habia considerado digna de mención, á saber: «¿Son ó no son elegibles los ministros del rey para el cargo de diputado?» Hasta entonces no se habia puesto en duda que un diputado al ser ministro perdía su representación y no podía pretender otro mandato, como sucedia y sucede en Inglaterra. Al confesar Mirabeau el hecho de que los diputados que del seno de la Asamblea fueran llamados al ministerio debían en el acto renunciar á sus derechos como representantes de la nación, dijo que á su modo de ver no era este el procedimiento más justo y que podia muy bien sostenerse todo lo contrario. «Todos los días sentimos la necesidad de tomar informes y datos, y nada tan fácil como lograrlos, especialmente en materias de hacienda. Yo no temo ninguna influencia ministerial mientras no se desenvuelva en la oscuridad del gabinete; estoy convencido de que un ministro entre nosotros seria en el futuro un individuo igual á los demás, y creo que necesitamos de la cooperación de la inteligencia ministerial. Para opinar así tengo un ejemplo vivo en un pueblo vecino. Propongo, pues, que la Asamblea decida si la calidad de ministro excluye de la Asamblea y si los que siendo

(1) *Archives parl.*, IX, págs. 195-196. Véase Barthe: *Discours de Mirabeau*, I, págs. 397-402.

(2) Dumont: *Souvenirs*, pág. 190: «Los que oyeron aquel discurso no lo olvidarán jamás; excitó todos los movimientos del terror; parecia como si se viera abrirse un abismo devorador y como si se oyeran los gemidos de las víctimas en él sepultadas. El triunfo fué tan completo como podia serlo. No hubo ni siquiera un intento de réplica. La Asamblea se sintió subyugada por aquel poder dominador que se apodera de una multitud como si fuera un solo individuo. Desde aquel día, Mirabeau fué considerado como un hombre único; no tuvo rival: habia otros oradores, pero solo él era elocuente, y la impresión fué tanto mas viva cuanto que aquel discurso fué una contestación improvisada que no podia haber sido preparada, y que el orador se lo debia todo á sí mismo en el momento en que se mostró superior á cuanto por él se habia hecho.»

diputados fueran llamados al ministerio necesitan ser reelegidos para formar de nuevo parte de ella (1).»

Antes de que se dirigiera á la Asamblea esta excitación, que no tuvo consecuencias, habia tratado Mirabeau, en su *Courrier de Provence*, de las relaciones poco naturales que en la moderna Francia existían entre el gobierno y el Parlamento, y con ello habia atacado en el punto decisivo las erróneas doctrinas de Montesquieu.

Entre los hombres de la Revolución ocupó desde luego Mirabeau, no solo como orador parlamentario sino tambien como pensador político, una situación excepcional, que no consistía precisamente, como han creído muchos, en que poseyera un programa cuya infalible virtud solo necesitaba para hacerse patente que su autor llegara al ministerio. Un programa de esta especie no lo tenia nadie, ni aun el mismo Mirabeau; el que Mirabeau tenia, en realidad pecaba de graves faltas, de notables contradicciones, ante las cuales hubiera sucumbido como ministro de la misma manera que su suerte le hizo sucumbir como diputado. Antes de dilucidar este punto, exponremos lo que sin exageración y sin peligro de contradicción puede decirse acerca de su modo de ser como pensador político. Los legisladores de los derechos del hombre estaban, como hemos visto, en un completo error acerca de la esencia de la «libertad» al creer que esta seria mayor cuanto mas débil fuese el poder del Estado. No distinguían entre la corte y la monarquía, entre el Estado del antiguo régimen y el Estado en sí mismo; se figuraban que la falta de libertad y la desigualdad que en Francia habian dominado hasta entonces procedían del Estado; que el poder del Estado habia sido demasiado absoluto; y de aquí deducían lógicamente que, no el Estado ni la monarquía, sino una casta de privilegiados se habia enseñoreado del derecho y del poder (2); de modo que aboliendo la casta y los privilegios se crearia una situación nueva para el rey y para la nación, situación que no podían consentir los antiguos textos. Esta situación la adivinó Mirabeau mejor que nadie y la expuso á la consideración del rey cuando contrajo con este la alianza secreta de que hablaremos mas adelante. En su octava memoria para la corte decia en 3 de julio de 1790: «Antes de la actual revolución la autoridad real era incompleta porque no descansaba en las leyes; insuficiente porque era debida mas al poder público que á la pública opinión, é insegura porque se encontraba expuesta á ser derribada por la revolución que amenazaba estallar de un momento á otro. El rey se veía precisado á guardar consideraciones á la nobleza, á negociar con el clero, á transigir con los parlamentarios y á distribuir favores entre los cortesanos; así, pues, nunca como entonces ha carecido tan por completo de aquel poder ilimitado que, por lo demás, en ninguna parte existe. ¿No significa nada encontrarse sin parlamentos, sin países de Estados, sin corporaciones como el clero, los privilegiados y la nobleza? La idea de crear una sola clase de ciudadanos hubiera gustado al mismo Richelieu. Si esta superficie igual es conveniente para la libertad, tambien facilita el ejercicio del poder. Muchos gobiernos investidos de poder absoluto no hubieran hecho por la autoridad monárquica lo que ha hecho un solo año de libertad (3).»

Desde el momento en que la monarquía dejara de ser instrumento de los privilegiados, no era ya enemiga de la libertad ni de la igualdad, ni de la nación, sino su protectora y guardadora natural, pues los intereses de ambas eran los

(1) *Archives parl.*, IX, pág. 212. Es extraño que falte este discurso en la tan completa colección de Barthe.

(2) Véanse las consideraciones de Sieyès sobre este punto.

(3) Bacourt: *Correspondance entre le Comte de Mirabeau et le Comte de la Mark*, II, págs. 74-76.

mismos. Por eso la unidad de intereses de la monarquía y de la nación era el pensamiento fundamental de su programa. Imaginaba la nación encarnada en una monarquía parlamentaria al estilo de Inglaterra: el monarca inviolable é irresponsable; la plenitud de sus poderes constitucionales ejercida por un gabinete formado con los jefes de la Asamblea nacional que, como ministros, podían tener asiento y voto en la cámara; y como fundador del primero de estos gabinetes parlamentarios pensaba en sí mismo, por ser el único diputado que á su juicio tenia fuerzas suficientes para firmar la paz definitiva entre la monarquía rejuvenecida y la nación regenerada.

En la cuestión de la formación de un gabinete parlamentario se concentraba todo lo que separaba la opinión política y los deseos personales de Mirabeau de las tendencias dominantes en la Asamblea. Prescindiendo de todo cuanto estaba ligado con la persona de Mirabeau, lo que este denominaba gabinete parlamentario á imitación de Inglaterra era completamente nuevo é incomprensible en Francia y procedía del predominio de un grave error político que Montesquieu habia implantado en la moderna nación francesa. En efecto, en el cuadro que este autor habia trazado de la Constitución inglesa (4) faltaba lo principal, es decir, el gabinete gobernante, que á manera de comisión ejecutiva de la mayoría de la Cámara popular dirige los asuntos del país y hace de los llamados derechos de la corona un uso tan fecundo y provechoso que estos llegan á convertirse realmente en derechos de la representación nacional. En vez de consignar este hecho, que hubiera permitido reconocer en el gobierno del Parlamento en nombre del rey la esencia del Estado puramente parlamentario, Montesquieu habia expuesto á la moderna Francia la teoría de la trinidad de poderes dentro del Estado, la cual á la sazón se manifestaba de un modo tan funesto, que originaba una separación absoluta entre el poder ejecutivo y el legislativo, entre el gobierno y la representación del país, la cual equivalía á la anulación del primero y á la destrucción de toda autoridad en nombre de la libertad.

Timbre de imperecedera gloria fué, pues, para Mirabeau ser el primero de todos los pensadores políticos franceses que comprendió el error de Montesquieu, que descubrió el verdadero carácter del gobierno parlamentario inglés y que combatió públicamente con indomable valor y con sólidos fundamentos las erróneas teorías que prevalecían en Francia. La Asamblea nacional, á que pertenecía, no conocia ni los ministros que eran al propio tiempo miembros del Parlamento, como en Inglaterra, ni el banco ministerial desde el cual los consejeros de la corona, aun sin ser diputados, podían tomar la palabra para hablar y contestar personalmente, cosas ambas cuyo uso está hoy generalizado aun fuera de Inglaterra. Para los ministros, como para todos los demás, regían los artículos 11 y 12 del capítulo II del reglamento, que decían: «Se reserva un banco de la Cámara para las personas extrañas que hayan de dirigir alguna petición ó que sean invitadas á concurrir á la Asamblea nacional ó tengan permiso de asistir á ella. Se prohíbe á todo el que no sea diputado colocarse en el interior del salón: el que penetre en él será expulsado por los porteros.» Fuera de los casos en que la Asamblea lo acordaba expresamente, no podia ningún ministro sentarse en el banco reservado á los peticionarios. En su consecuencia, entre el gobierno y el Parlamento, á excepción de las comisiones, no existían mas que relaciones por escrito: la situación de ambos era la de dos potencias extranjeras que solo contratan una alianza de derecho público por medio de em-

(4) F. I.

bajadores. Así lo exigía la doctrina de la separación entre el poder ejecutivo y el legislativo; así lo requería también el temor que inspiraba la posibilidad de que los ministros se dejaran influir por el temor ó por el soborno, y así se tuvo en cuenta cuando la subida de Necker, el ministro soberano, y cuando el nuevo ministerio, consecuencia de la revolución de julio, se completó con los más distinguidos miembros de la Asamblea. Acerca de lo antinaturales que eran estas relaciones, publicó Mirabeau, á mediados de setiembre, en su *Courrier de Provence* un magnífico artículo (1) cuyos principales pasajes vamos á reproducir, pues lo poco que en él dice de Inglaterra vale más que todo el célebre capítulo VI del libro once del *Espíritu de las leyes*. Dice Mirabeau: «Entre las muchas circunstancias que dificultan las tareas de la Asamblea nacional, obstruyen su curso, prolongan sus discusiones sin necesidad y frecuentemente sin ventaja alguna, y que más de una vez la han desviado del objeto á que tiende incansablemente, cual es el restablecimiento del orden público y el robustecimiento de la autoridad legal del monarca, basada en los inquebrantables fundamentos de la libertad de los pueblos; entre estas circunstancias encontramos una cuyas funestas consecuencias han sido las más patentes, á pesar de haber sido tomadas poco en cuenta en un principio, á saber, la no presencia de los ministros del rey en la Asamblea nacional. Desde la feliz revolución que ha devuelto el poder al actual ministro según lo deseaba toda la Francia, ¿cuántos beneficios no hubiera producido su cooperación en esta Asamblea? ¿Cuántos incidentes no se habrían evitado? ¿Qué seguridad hubiera habido en la conducta de los representantes de la nación! ¿Qué firmeza en sus acuerdos! ¿Qué rapidez en la ejecución de estos! En vano una política inspirada en mezquinas sospechas objetaría que la independencia del cuerpo legislativo padecería necesariamente con esa unión de la cual nos ofrece un ejemplo un Estado vecino y cuyos excelentes resultados ha evidenciado la experiencia. En vano el egoísta oscurantismo de algunos hombres ignorantes rechaza todo aquello que procede de la Constitución de un pueblo á quien nuestra esclavitud nos ha hecho mirar durante tanto tiempo con envidia y á quien nuestra necesidad nos hace hoy mirar con desprecio. Hasta que nuestra Constitución haya resistido á la prueba del tiempo, los pensadores de todas las épocas admirarán en Inglaterra los resultados prácticos que valen mucho más que todas las sublimes teorías de nuestros utopistas, y no cesarán de pensar que la mútua, inmediata y diaria comunicación de ideas entre los ministros y las corporaciones legislativas, como sucede en el Parlamento británico, no solo es justa y conveniente sino también necesaria é indiscutible. Es justa, porque los ministros son ciudadanos como los demás franceses y desde el momento en que tienen el voto de los electores no se comprende por qué razón se les ha de negar la entrada en la Asamblea nacional. Es conveniente porque las corporaciones legislativas se ocupan en los mismos asuntos que el poder ejecutivo, consistiendo la única diferencia en que las asambleas quieren y este ejecuta. Ninguna decisión cuerda, de feliz éxito y oportuna puede obtenerse de una asamblea legislativa si no apela al auxilio de las luces del poder ejecutivo, que por su experiencia y el hábito de los negocios conoce las dificultades que pueden ofrecerse. La necesidad de esta mútua comunicación de ideas se hace evidente cuando se tiene en cuenta la gran diversidad de asuntos que entran en la legislación; el carácter nacional; la fogosa impaciencia que nos devora y que nos impulsa á exponer nuestras ideas, para contribuir á que se lleven á cabo

(1) N.º 41. Del 11 al 14 de setiembre. *Courrier de Provence*, tomo III, págs. 1-5.

algunas modificaciones que llamamos «mejoras» en aquello que conocemos, sin cuidarnos de sus relaciones con lo que nos es desconocido; el vuelo espantoso que se verá extinguido por esa predilección hacia la constitución de la Asamblea y su renovación bienal... Los inconvenientes no nos espantan, sabemos cuáles son; corren todos los días de boca en boca expresados con estas palabras: «Influencia del rey, influencia ministerial.» Vana fantasmagoría que solo satisface á los necios pero que puede apartar de la regla necesaria á los hombres que piensan seriamente... Ciertamente que la influencia del rey y la de los ministros son de temer, pero solo cuando se ejercen mediatamente, cuando se rodean de tinieblas, cuando minan profundamente sin ser oídas, no cuando aparecen claramente ante una Asamblea, donde cada cual habla libremente y discute, y donde el más hábil y elocuente ministro puede encontrarse con quien tenga condiciones para ser su maestro ó por lo menos su igual.»

Esas consideraciones nos parecen elementales, por no decir triviales; pero era absolutamente necesario que alguien las expusiera en los primeros momentos de la política parlamentaria de aquella Asamblea nacional. Además, el hecho de no haber obtenido éxito alguno, á pesar de haber sido elocuentemente expuestas, caracteriza á aquel Parlamento, que no pudo pasar de los más rudimentarios principios de la ciencia escolar infantil. Antes de que Mirabeau presentara en forma de proposición á la Asamblea lo que previamente había manifestado de palabra y por escrito, acaeció la catástrofe de octubre, que le alejó de su objeto mucho más de lo que á primera vista sospechaba. En la sesión del día 5 de octubre hizo una manifestación que la reina hubo de considerar como una puñalada dirigida resueltamente contra su propio pecho. Después de haber hablado de las «fiestas aparentemente patrióticas que parecían un sarcasmo á la miseria del pueblo, y cuyas consecuencias podían ser funestas,» solicitó que la Asamblea declarase expresamente que solo la persona del rey era inviolable y que todos los demás individuos del Estado, fuesen quienes fuesen, debían ser iguales á los demás ciudadanos y responsables ante la ley (2). Poco después penetraron en el salón las «ciudadanas» de Maillard. Mirabeau salió de la Asamblea acompañado del diputado conde de la Mark, en cuya casa pasó toda la tarde hasta la hora de comenzar la sesión de la noche (3), hecho que por sí solo demuestra que no pudo presenciar las escenas á que se entregó el populacho por las calles. Luego regresó con su amigo á la sesión de la noche; dispuso que las amazonas ébrias que se habían quedado en el salón fueran expulsadas de él (4), y estuvo en la Asamblea hasta las tres de la madrugada, en que los diputados se separaron.

En la sesión de la mañana del 6 de octubre se acordó por unanimidad, á propuesta suya, que «el rey y la Asamblea nacional eran inseparables durante aquella legislatura,» y al día siguiente al en que se verificó la traslación de la real familia á París, dijo al conde de la Mark: «Si encontráis manera de hacerlos oír por el rey y por la reina, convencedles de que la Francia y ellos están perdidos si la real familia no sale de París. Me ocupo en un plan para sacarlos nuevamente de allí. ¿Estáis en situación de poderles asegurar que pueden contar conmigo?—Formad el plan, le contestó el conde, y cuando esté terminado yo mismo iré á presentárselo (5).»

(2) *Archives parl.*, IX, págs. 315.

(3) Así lo asegura Mirabeau en su discurso justificativo contra el dictamen de Chabroud, 2 de octubre de 1790 (*Barthe*, III, 6), y así lo confirmó después el testimonial del conde de la Mark. *Bacourt: Correspondance*, I, pág. 144.

(4) *Archives parl.*, IX, pág. 348.

(5) *Bacourt: Correspondance*, I, pág. 119.

Si esta manifestación que Mirabeau hizo al conde de la Mark era expresión fiel de su pensamiento, no pudo haberse propuesto con su proposición relativa á la inseparabilidad del rey y de la Asamblea más objeto que prepararse un pretexto para exigir, apoyado en la ley, el regreso del rey á Versalles ó su salida de París para cualquier otra ciudad. Que esta era su intención secreta debemos deducirlo del documento altamente elocuente que para la corte entregó á su amigo en 15 de octubre (1) y en el cual demostraba con argumentos irrefutables la necesidad de que el rey se alejara inmediatamente de la capital. Pero si por una parte reconocemos que este era su pensamiento, por otra parte tenemos que reconocer también que, sin duda por su funesta situación ambigua de demagogo y monárquico, no hizo tentativa alguna para impedir, ni siquiera para aplazar, la traslación de la Asamblea de Versalles á París (2). Era evidente que la dominación de los parisenses sobre el poder ejecutivo se completaría desde el momento en que tuvieran dentro de los muros de la capital al poder legislativo, y que se haría más difícil libertar al rey de aquella prisión si debía al propio tiempo hacerse salir de París al Parlamento, que quizás en los momentos precisos estaría fraccionado y habría sufrido modificaciones internas.

El día 15 celebró la Asamblea su última sesión en Versalles, y el mismo día se ofreció al hermano del rey, conde de Provenza, por medio del escrito de Mirabeau, un cuadro trazado de mano maestra, en el cual se señalaban los peligros que amenazaban al monarca, á la monarquía y á la Asamblea si el primero no conseguía alejarse de París y restablecer desde Ruan la autoridad monárquica. El día 19 de octubre la Asamblea celebró su primera sesión en París en el palacio arzobispal, y el día 21 hubo ya de comenzar, por medio de una ley marcial (3), la lucha contra el bandolerismo. Esta volvió á suscitarse comenzando por el asesinato en plena calle de un panadero del todo inocente, llamado Francisco; de tal suerte que hasta un diputado como Barnave sintió vacilar su fe en la infalibilidad de la justicia popular.

La formación de un gobierno fuerte había llegado á ser en Francia una necesidad apremiante; y si era posible formarlo, en medio de aquel desbarajuste general, solo podía conseguirlo la Asamblea. Para Mirabeau, que defendía desde hacía mucho tiempo esta tesis, la entrada en el gabinete no era solo cuestión de ambición sino de existencia. Su padre había muerto en el mes de julio de aquel año dejándole una renta de cincuenta mil libras; pero de esta suma no cobró Mirabeau un céntimo, pues se vió en seguida enredado en pleitos con sus parientes y no podía cuidarse de ellos, pues la política absorbía todos sus instantes. Al mismo tiempo, vivía con un tren como si realmente dispusiera de aquella renta; necesitaba mucho para sí y más aun para la pléyade de auxiliares que acopiaban materiales para sus discursos y memorias, constituyendo un verdadero taller del cual no podía prescindir. Consecuencia de esto era que continuamente tenía que acudir á tomar dinero prestado, viéndose de esta suerte ignominiosamente sujeto á sus acreedores. Precisamente en aquellos días de octubre se encontraba apuradísimo. En 21 de octubre escribió al conde de la Mark: «Estoy agobiado por cuestiones de segundo orden

(1) Inserto en la *Correspondance*, de Bacourt, I, págs. 364-382.

(2) En la sesión de 9 de octubre se acordó seguir al rey; decía Goupil de Prefeln: «Se ignoraba que el rey estuviese á punto de marchar á París cuando el conde de Mirabeau me suplicó que apoyara su moción» (la relativa á la inseparabilidad del rey y de la Asamblea). Goupil pidió el aplazamiento de este acuerdo, pero Mirabeau no le apoyó.

(3) *Archives parlementaires*.

que por su número constituyen una verdadera losa de plomo. No puedo aceptar una gran cantidad de dinero sin desempeñar un cargo que justifique la donación, y una cantidad pequeña no me sacaría de apuros: tal es la dificultad.» El amigo contestó: «Siempre tengo trescientos luis á vuestra disposición para que podáis conservar vuestra independencia (4).»

En tal situación, decidió Mirabeau negociar secretamente por una parte con los ministros Necker y Montmorin, y por otra con Lafayette, acerca de su entrada en un nuevo ministerio que se formara. Su posición era ya tal, que ninguno de los mencionados se habría atrevido á rechazar sus proposiciones, como antes las habían rechazado (5). En efecto, formóse entonces el proyecto de una candidatura ministerial que se ha encontrado en la correspondencia de Mirabeau con el conde de la Mark (6). En ella se cedía el puesto de primer ministro á Necker, á causa de su popularidad; se nombraba á Lafayette mariscal de Francia y generalísimo y se le confiaba la reforma del ejército; se ponía al conde de la Mark al frente de la marina; al obispo de Autun se le reservaba la cartera de Hacienda, á consecuencia de su proposición sobre la confiscación de los bienes eclesiásticos, y en cuanto á Mirabeau, quería solamente un puesto en el Consejo, sin cartera.

Así combinó Mirabeau el gobierno de Francia, y en la sesión del 6 de noviembre marchó derecho á su objeto.

Al final de un magnífico discurso sobre la espantosa desaparición del metálico, sobre la invasión del papel moneda de la Caja de Descuentos y sobre la necesidad de sustituir esta última por una Caja nacional de amortización de la deuda, presentó la siguiente proposición: «Los ministros de su majestad serán invitados á ejercer en la Asamblea el derecho del voto consultivo, hasta que la Constitución haya establecido las reglas que en lo sucesivo deban regir respecto de este punto (7).» Esta proposición la apoyó con los más poderosos argumentos.

«Todos los buenos ciudadanos, decía, desean ardentemente el restablecimiento del poder del Estado; y ¿qué poder nos será dado restablecer si el ejecutivo y el legislativo se consideran adversarios y se niegan á discutir de común acuerdo para el bien general? No sucede así en Inglaterra: allí la nación considera la presencia de los ministros en el Parlamento no solo como indispensable, sino también como uno de los mayores privilegios parlamentarios. De esta suerte ejerce sobre todos los actos del poder ejecutivo una vigilancia más eficaz que toda otra especie de responsabilidad. Cada individuo de la Asamblea puede formular preguntas y el ministro no puede excusarse de contestarlas. Todos hablan con el ministro, uno después de otro: toda pregunta es oficial y tiene por testigo á la Asamblea en pleno. Las divagaciones y las ambigüedades son acto continuo observadas por un gran número de individuos que tienen el derecho de exigir contestaciones concretas; y si el ministro falta á la verdad, no puede evitar que esta le sea demostrada con las propias palabras que en su informe ha usado. Tales son las ventajas, universalmente reconocidas, de esta institución. ¿Qué inconvenientes pueden oponérseles? ¿Se dirá por ventura que la Asamblea nacional no necesita que los ministros la instruyan? Pues entonces, ¿dónde han de buscarse los hechos que constituyen la práctica de los negocios del gobierno? ¿No están en los agentes del poder ejecutivo? ¿Puede decirse que los que hacen cumplir las leyes nada tienen que decir ni que

(4) *Bacourt: Correspondance*, I, págs. 396-397.

(5) Véase más arriba.

(6) *Correspondance*, I, pág. 411.

(7) *Archives parlementaires*.